



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA  
Nro. 030-AL-GADMPVM-2026

**APROBACIÓN DEL PROCESO Y DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR  
DE LA ORDEN DE COMPRA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “1) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales,*



*en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señalada, señala *“El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades (...)”.*

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señalada, señala *“Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.*

**Que**, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, preceptúa: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública”.*

**Que**, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2026-0816, para la **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”.**

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-BOD-2026-0005-M, de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por el Ing. William Rubén Gavilanes Gavilanez, Guardalmacén, dirigido Técnico Administrativo Control y Mantenimiento Vehicular, señalando *“Por medio del presente pongo a su conocimiento el stock actual en bodega municipal de cada uno de los neumáticos que utiliza los vehículos livianos y pesados de Propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado. Esto con la finalidad de que bajo su mejor criterio se realice la que gestión que corresponda para realizar la adquisición del mismo, y de esta manera poder abastecer bodega para el ejercicio fiscal 2026. Adjunto certificación Stock bodega”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CMV-2026-0009-M, de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Eloy Enrique Illescas Jarama, Técnico Administrativo



Control y Mantenimiento Vehicular, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“Por medio del presente pongo a su conocimiento que mediante el Memorando Nro. GADMPVM-BOD-2026-0005-M, de fecha 26 de enero de 2026 el Ing. William Gavilanes encargado del Guardalmacén remite el stock actual en bodega municipal de los neumáticos que utiliza los vehículos livianos y pesados de Propiedad del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado. Es por ello que pongo a su conocimiento la información necesaria para adquirir los neumáticos que se encuentran en catalogo electrónico y que se requieren para el año 2026, con el fin de abastecernos de neumáticos en stock de bodega y que los vehículos no se paralicen por falta de ellos”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0093-M, de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al señor Alcalde, señalando *“(…) Por lo que, anexo al presente encontrará la documentación preparatoria correspondiente al proceso denominado “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, para lo cual solicito a usted de la manera más comedida su autorización para iniciar con el proceso de contratación pública a través de la Unidad de compras Públicas perteneciente a la Dirección Administrativa, para continuar con las respectivas Certificaciones y demás documentación a fin de proceder con los posteriores trámites administrativos”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0245-M, de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a la Directora Administrativa, señalando *“En atención al Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0093-M, de fecha 02 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Bryan Guerra, Director de Movilidad y Obras Públicas, AUTORIZO el inicio del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, de conformidad a la documentación adjunta”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2026-0160-M, de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por el Mgs. Rolando Alfredo Hernández Rosales, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“En base a su petición se adjunta CERTIFICACIÓN POA para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, de la partida con código: 7.3.08.13, proyecto : 36173029 por un valor de 56.000,00 \$”*.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0045-M, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa, señalando *“Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro.*

*GADMPVM-DAD-2026-0137-M donde se solicita al área de compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones, me permito remitir el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la contratación de los “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2026 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado y si la misma se encuentra catalogada o no dentro del portal de compras públicas, tal y como lo dicta el Art. 66 del RGLOSNCPP”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-MOP-2026-0112-M, de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Bryan Geovanny Guerra Sandoval, Director de Movilidad y Obras Públicas, dirigido al Director Financiero, señalando *“Reciba un atento y cordial saludo por medio del presente solicito a usted comedidamente, se sirva emitir Partida Presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos financieros para cubrir obligaciones derivadas de las contrataciones por esta entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), en concordancia con el Art. 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNCPP). El monto a certificar es de cincuenta y seis mil con 00/100 dólares americanos (\$56.000,00) valor no incluye IVA, correspondiente a la partida 7.3.08.13, con denominación: Repuestos y Accesorios”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2026-0144-M, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Movilidad y Obras Públicas, señalando *“(…) En tal sentido, remito la Certificación Presupuestaria N. ° 372, por el valor de USD 56.000,00 correspondiente al Programa 361 – Dirección de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se proceda con el trámite respectivo”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2026-0056-M, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a la Directora Administrativa, señalando *“Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DFI-2026-0144-M, solicito que previo a generar las órdenes de compra por la herramienta catálogo electrónico del portal de compras públicas para la adquisición de “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, se elabore la resolución respectiva, esto debido a que en el ya mencionado portal solicita de manera obligatoria un número de resolución para dar inicio a la compra, además solicitar que se designe a un administrador de orden de compra en cumplimiento con el Art. 359 del RGLOSNCPP”.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0173-M, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al señor Alcalde, señalando *“me permito solicitar a usted señor Alcalde, se digne autorizar al señor Procurador Síndico, proceda con la*



elaboración de Resolución para la aprobación del proceso y designación del Administrador de la Orden de Compra, de conformidad a lo establecido en el Art. 359 RGLOSNC, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, mediante el proceso de Catálogo Electrónico. Pedido que se lo realiza debido a que el Sistema Nacional de Compras Públicas, solicita en la herramienta catalogo electrónico un número de resolución de aprobación de la compra”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2026-0371-M, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “En atención al Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2026-0173-M, de fecha 12 de febrero del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Bravo, Directora Administrativa, autorizo se proceda con la elaboración de resolución para la aprobación del proceso mediante CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, para lo cual me permito designar a ELOY ILLESCAS JARAMA como Administrador de la orden de compra en mención”.

**Que**, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Roberth Arrobo Arrobo, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexas:

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1.- APROBAR** el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, mediante el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

**Artículo 2.- DESIGNAR** al funcionario Ing. Eloy Enrique Illescas Jarama, para que actúe como ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA con respecto a la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



DE PEDRO VICENTE MALDONADO”, se desarrolle conforme a la Ley y sus cláusulas establecidas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa Ejecutiva en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese la Dirección Administrativa, conjuntamente con Compras Públicas.

**Artículo 5.-** La Dirección Administrativa y Compras Públicas realicen el archivo correspondiente de la documentación y del proceso respectivo, hasta la etapa de contratación que le corresponda.

**Artículo 6.-** La presente resolución es de ejecución inmediata, sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del SERCOP, gaceta municipal y en la web institucional del municipio.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 12 de febrero de 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**